



En Madrid, a 11 de mayo de 2.021.

Circular 11/2021: Entrada en vigor de los nuevos límites de velocidad en vías interurbanas y travesías.

Desde hoy, 11 de mayo de 2.021, se encuentran vigentes los nuevos límites de velocidad en vías urbanas y travesías, tras la modificación operada por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, publicado en el BOE del 11 de noviembre, que marcaba el plazo de 6 meses para la entrada en vigor de los nuevos límites de velocidad. El límite de velocidad en vías urbanas será de:

- 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- 30 km/h en vías de único carril por sentido de circulación.
- 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.